



Nit: 890000464-3  
Secretaría De Hacienda  
Tesorería General

SH-PGF-DF- 2903.91  
Citar este radicado al contestar

Armenia, 18 DIC 2023

Señora,  
Nelly Valencia de Ramirez  
Celular: 3146330310  
Calle 20 # 26-21 Br San Jose  
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante oficio No. 2023PQR731841 de fecha 2023-05-19.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad respecto al contribuyente NELLY VALENCIA DE RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24460379, solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. **Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.**
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como la Secretaría de Hacienda Municipal, al realizar un estudio de títulos del bien inmuebles propiedad del contribuyente, y al revisar nuestro sistema de información ISIM, se logra evidenciar que, a la fecha de presentación de solicitud con los documentos requeridos, el contribuyente adeuda las vigencias 2017, 2018 y 2019 por concepto de Impuesto Predial Unificado tal como se evidencia a continuación:



Nit: 890000464-3  
 Secretaria De Hacienda  
 Tesorería General

Periodo	Presupuesto	Compras	Saldo a Favor
04	Valorización	CEBICO COBRAR	0.00
Total Periodo		100,341.00	100,341.00

  

Periodo	Presupuesto	Compras	Saldo a Favor
2021	Periodo 2021	01-03-2021	0.00
2022	Periodo 2022	10-03-2022	0.00
2021	Periodo 2021	26-01-2021	0.00
2020	Periodo 2020	01-07-2020	0.00
2019	Periodo 2019	01-07-2020	30,647.00
2018	Periodo 2018	01-07-2020	33,463.00
2017	Periodo 2017	01-07-2020	36,231.00
2016	Periodo 2016	23-03-2016	0.00
2015	Periodo 2015	03-02-2015	0.00
2014	Periodo 2014	27-03-2014	0.00
Total Periodo		100,341.00	100,341.00

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos solicitados en la norma:

*"Los requisitos generales son los siguientes:*

1. Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.
3. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.

**(negrilla y subrayado por fuera del texto original)**

Por lo cual, se hace imposible para esta Secretaría otorgar la exención solicitada. Ahora bien, si usted tiene en su poder los recibos que demuestren los pagos realizados, lo invito para que los allegue a nuestra oficina y poder continuar con el trámite solicitado.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico [hacienda@armenia.gov.co](mailto:hacienda@armenia.gov.co), o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Atentamente,

  
 Yeison Andrés Pérez Lotero  
 Secretario de Hacienda  
 Municipio de Armenia

Proyectó: Luis Andrés Aristizábal Carvajal / contratista  
 Revisó: Carolina Soto Vélez / jefe de ingresos

